

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA-----

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las **trece** horas con **cero** minutos del día **once de junio de dos mil veinticuatro**, y estando reunidos en la Sala de Juntas de las instalaciones que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, sito en Calle 5 Poniente, número 339, Colonia Centro, Puebla, Pue C.P. 72000, los siguientes funcionarios: **C. Rosa Isela Sánchez Soya**, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica; **C. Martha Miriam Martínez Martínez**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **C Luis Alejandro Durán Cerón**, Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos; **C. Yereira Hernández Zenteno**, Jefa de Departamento de Informática; y **C. María Luisa Conde Montaña**, Titular del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo la Sesión de Ordinaria de Instalación del Comité Interno de Tecnologías de la Información; la **C. Rosa Isela Sánchez Soya**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, manifiesta:-----

Buenas tardes, señoras y señores con fundamento en lo establecido por los artículos 6 párrafo tercero, 102 apartado B, párrafos, primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción XVI, 108, 134 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 14, 15, 33 y 44 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y con la finalidad de garantizar, proteger y promover el derecho de todas las personas a la tecnología así como a las herramientas que de ella se deriven; procedo al desarrollo de la sesión, cediendo el uso de la voz a la **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica para llevar a cabo la lectura del orden del día y el desarrollo de la sesión-----

Gracias Presidenta, continuando con el desahogo de la sesión, se procede a dar lectura del Orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y pase de lista.
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Instalación del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
4. Aprobación de los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla", por parte del Comité.
5. Aprobación de los "Lineamientos para el uso de los Bienes y Servicios Informáticos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla", por parte del Comité

6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA Y PASE DE LISTA

En desahogo del primer punto del orden del día, doy la bienvenida a las y los presentes procediendo al pase de lista:-----

C. Rosa Isela Sánchez Soya, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; -----

C. Paula Yadira Barrera Francois, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica; --

C. Martha Miriam Martínez Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa;-----

C. Luis Alejandro Durán Cerón, Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos; -----

C. Yereira Hernández Zenteno, Jefa de Departamento de Informática; y -----

C. María Luisa Conde Montaña, Titular del Órgano Interno de Control.-----

Por lo anterior, y toda vez que se encuentran presentes las y los convocadas se emite el siguiente:-----

ACUERDO CITI/SOI/001-2025. Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **PUNTO UNO** del orden del día, al encontrarse la totalidad de las personas servidoras públicas convocadas. -----

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez expuesto el Orden del Día, el cual fue previamente notificado a las y los presentes, la **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, somete a su consideración para su aprobación respectiva, por lo que previa la votación, se emite el siguiente: -----

ACUERDO CITI/SOI/002-2025. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el Orden del Día en los términos expuestos. -----

3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

Continuando con el desahogo del **PUNTO TRES** del Orden del día, la **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, comenta a las y los presentes que, a fin de atender la recomendación emitida por el Auditor Externo la cual consiste en instalar el Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con la finalidad de coadyuvar en la promoción de un gobierno abierto y transparente a través del acceso a las tecnologías de la información, que a su vez faciliten el trabajo a la Comisión, así como la consulta y atención a la ciudadanía; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 párrafo tercero, 102 apartado B, párrafos, primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción XVI, 108, 134 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 14, 15, 33 y 44 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se procede a integrar el Comité Interno de Tecnologías de la Información de la forma siguiente: **C. Rosa Isela Sánchez Soya**, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, como Presidenta del Comité, **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica como Secretaria Ejecutiva del Comité; **C. Yereira Hernández Zenteno**, Jefa de Departamento de Informática como Secretaria Técnica del Comité; **C. Martha Miriam Martínez Martínez**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa como Vocal del Comité; **C Luis Alejandro Durán Cerón**, Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos, como vocal del Comité cuyas funciones serán de asesorar al mismo en los asuntos jurídicos a los que haya lugar y **C. María Luisa Conde Montaña**, Titular del Órgano Interno de Control quien dará fe de la celebración de las sesiones de manera transparente y conforme a la normatividad aplicable.-----

Por lo anteriormente expuesto la **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, pregunta a las y los presentes si están de acuerdo con la instalación e integración del Comité, para lo cual solicita se manifiesten levantando la mano en señal de aprobación, a fin de declarar la existencia del Quorum Legal y tomar los acuerdos correspondientes por parte de los Integrantes del Comité con derecho a voz y voto, en términos de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, emitiéndose el siguiente:-----

ACUERDO CITI/SOI/003-2025. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el **PUNTO TRES** del Orden del día consistente en la instalación del **COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** -----

4. **APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA" POR PARTE DEL COMITÉ.**-----

En el desahogo del **PUNTO CUATRO** del orden del día, la **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité, hace del conocimiento de los presentes los “**Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**”, mismos que tienen por objeto establecer las disposiciones normativas, a fin de que puedan contar con autonomía técnica en la toma de decisiones y acuerdos relacionados con el uso, la planeación y el aprovechamiento adecuado de las tecnologías de información (TIC’s) con las que cuenta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y que sirven para facilitar el trabajo de la misma, así como la consulta y atención a los ciudadanos, atendiendo en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, racionalidad, simplificación, especialización y fortalecimiento de los procesos internos.-----

Por lo anterior la **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité, pregunta a las y los integrantes si están de acuerdo en aprobar los “**Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**”, y les solicita levantar la mano en señal de aprobación, para proceder a la votación correspondiente, emitiéndose el siguiente:-----

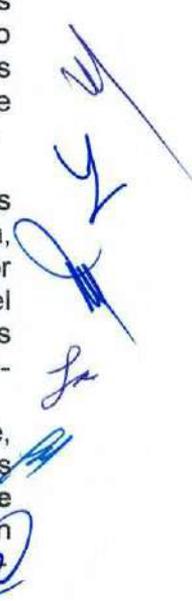
ACUERDO CITI/SOI/004-2025. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el **PUNTO CUATRO** del Orden del día y se instruye al Comité para que sean observados en la toma de decisiones o acuerdos los “**Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**”.-----

5. APROBACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA”, POR PARTE DEL COMITÉ.-----

Para el desarrollo del punto cinco del orden del día la **C. Paula Yadira Barrera Francois** Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité, comenta que el uso indebido de los equipos de cómputo y servicios informáticos en actividades ajenas a la protección, defensa y promoción de los derechos humanos o bien, en cualquier otra que no sea inherente a esta Comisión, son los principales factores que afectan el desempeño de los equipos, red y sistemas informáticos con los que se cuentan, al propiciar su vulnerabilidad y exposición a los llamados virus informáticos.-----

En este sentido el uso óptimo de los bienes y servicios informáticos asignados a las personas servidoras públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el ejercicio de sus facultades, constituye una atención, cuidado y responsabilidad por parte de estos; por lo que a través de los presentes lineamientos se busca garantizar el máximo aprovechamiento de los bienes y servicios informáticos en cada una de las Unidades administrativas que integran este Órgano autónomo.-----

Por lo anterior la **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Secretaria Ejecutiva del Comité, solicita a las y los presentes, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación de los “**Lineamientos para el Uso de los Bienes y Servicios Informáticos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**”, a fin de proceder a la votación correspondiente, emitiéndose el siguiente: -----



ACUERDO CITI/SOI/005-2025. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción I y 21 inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el **PUNTO CINCO** del Orden del día y se instruye a la Secretaria Ejecutiva llevar a cabo la difusión de los “**Lineamientos para el Uso de los Bienes y Servicios Informáticos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**”, para su debida atención y cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas adscrita a esta Comisión.-----

6. ASUNTOS GENERALES

En uso de la palabra **C. Paula Yadira Barrera Francois** Secretaria Ejecutiva del Comité, pregunta a las y los presentes, si tienen algún otro asunto que tratar, manifestando su negativa, por lo que se procede al desahogo del último punto del Orden del Día.-----

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez agotado el Orden del Día, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria de Instalación del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, misma que se firma por los que en ella intervinieron al calce y al margen.-----



Rosa Isela Sánchez Soya
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y Presidenta del Comité Interno de Tecnologías de la Información.



Paula Yadira Barrera Francois
Directora de Planeación e Innovación Tecnológica y Secretaria Ejecutiva del Comité del Comité Interno de Tecnologías de la Información

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria de Instalación del Comité de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. -----



Yereira Hernández Zenteno
Jefa de Departamento de Informática y
Secretaría Técnica del Comité Interno de
Tecnologías de la Información



Martha Miriam Martínez Martínez
Encargada de Despacho de la Dirección
Administrativa y Vocal del Comité Interno de
Tecnologías de la Información



Luis Alejandro Durán Cerón
Director de Seguimiento de Recomendaciones,
Conciliaciones y Asuntos Jurídicos y vocal del
Comité del Comité Interno de Tecnologías de la
Información



Maria Luisa Conde Montañó
Titular del Órgano Interno de Control



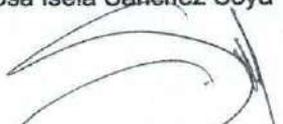
La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria de Instalación del Comité de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. -----



**CDH
PUEBLA**

Por un presente de respeto y de paz

**LINEAMIENTOS PARA LA
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ INTERNO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

AUTORIZACIONES		
Rosa Isela Sánchez Soya  Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Paula Yadira Barrera Francois  Directora de Planeación e Innovación Tecnológica	Yereira Hernández Zenteno  Jefa del Departamento de Informática

Se expiden los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinticinco

cdh

y

su

su

2



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	3 de 16

Dicho organismo conocerá de quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos, por acción u omisión, cometidas por parte de autoridades locales de naturaleza administrativa, o de cualquier otro servidor público, con excepción del Poder Judicial del Estado y contará con un Consejo Consultivo, el cual se conformará en los términos que establezca la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Presidenta de la Comisión, lo será también del Consejo Consultivo.

VI. Que, el artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, señala que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía operativa, de gestión, decisión y presupuestaria; tiene como objeto la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, según lo previsto por el orden jurídico mexicano.

VII. Que, el artículo 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla señalan que la persona Titular de la Presidencia de la Comisión, tiene la atribución de formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, nombrar, remover, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad; así como dictar las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.

VIII. Que, los artículos 14, 15 y 33 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla establecen que para el desarrollo y el cumplimiento de las funciones y atribuciones que le corresponden, la Comisión contará con los órganos y la estructura administrativa requerida para el buen desempeño de sus funciones, en la que se contará, la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica.

IX. Que el artículo 44 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, establece las facultades que tiene la a Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica, adscrita a la Presidencia entre las cuales se encuentran: analizar los procedimientos de la Comisión y, en su caso, proponer a la Presidencia, acciones de mejora para su sistematización o innovación tecnológica;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '2' at the bottom right.]

	LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	4 de 16

desarrollar y dar mantenimiento a los sistemas informáticos y a los portales web que concentren la información de las actividades sustantivas que realiza la Comisión; establecer políticas y lineamientos en materia de seguridad informática, desarrollo de sistemas, así como los correspondientes para el uso de la infraestructura, telecomunicaciones y licenciamiento de softwar y supervisar el buen funcionamiento de la infraestructura informática, de telecomunicaciones, así como el de los servicios externos contratados.

X. Que, al garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, se promueve un gobierno abierto y se fortalece la confianza de la ciudadanía en el quehacer gubernamental de las instituciones públicas. Este equilibrio entre transparencia, difusión y protección de los derechos fundamentales, a través de herramientas tecnológicas es esencial, por lo que se requiere de normativas e instancias que garanticen al interior y al exterior el acceso a la información de manera ágil e innovadora, haciendo uso de dichas herramientas que faciliten el trabajo a las instituciones y la consulta y atención a los ciudadanos.

XI. Que el buen uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la Administración Pública favorece la modernización gubernamental e impacta de manera sustancial en la optimización de los trámites y servicios que se ofrecen a la sociedad, por lo que representan una herramienta esencial para todo gobierno en su interacción con ésta y hacia el interior con las instituciones que a diario ejercen actos gubernamentales; de ahí la importancia de contar con un órgano rector en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que coordine, vigile y promueva el mejor aprovechamiento de las TIC's, atendiendo en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, racionalidad, simplificación, especialización y fortalecimiento de los procesos internos.

XII. Que, por las razones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 párrafo tercero, 102 apartado b, párrafos, primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción XVI, 108, 134 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Puebla; 2, 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado De Puebla; 14, 15, 33 y 44 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se emiten los presentes:





**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	5 de 16

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objetivo establecer las disposiciones normativas, para la integración y funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como para el análisis, aprobación y seguimiento de los asuntos de su competencia.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como para aquellas personas servidoras públicas adscritas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla que, directa o indirectamente se encuentran vinculadas con el objetivo de dicho Comité.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comité:** Al Comité de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla;
- II. **Comisión:** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla;
- III. **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos del Comité;

②

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Y' and a circled '2']



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	6 de 16

- IV. Personas servidoras públicas:** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Comisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- V. Proyectos, planes y programas:** A los relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que las Unidades Administrativas de la Comisión, pretendan implementar de manera especial, anual, semestral o trimestral;
- VI. TIC's:** A las Tecnologías de la Información empleadas o implementadas en la Comisión; y
- VII. Unidades Administrativas:** A las Visitadurías Generales, Direcciones, Departamentos y demás áreas que integran la Comisión.

**CAPÍTULO II
DEL COMITÉ**

Artículo 4. La Comisión contará con un Comité, con autonomía técnica en la toma de decisiones y acuerdos, para garantizar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez de los servicios y bienes informáticos

Artículo 5. El Comité tendrá por objeto asistir a la Comisión en la planeación del desarrollo de TIC's, asegurando el aprovechamiento y uso adecuado de los bienes y servicios informáticos de la Comisión.

Artículo 6. El Comité estará integrado de la forma siguientes:

- I. Con derecho a voz y voto
 - a) Un o una Presidenta que será la persona titular de la Presidencia de la Comisión;

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	7 de 16

- b) Un o una Secretaria Ejecutiva que será la persona titular de la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica;
- c) Dos vocales que serán:
 - 1. La persona titular de la Dirección Administrativa
 - 2. La persona titular de la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos

II. Con derecho a voz, pero sin voto

- a) Un o una Secretaria Técnica que será la persona titular del Departamento de Informática;
- b) La persona titular del Órgano Interno de Control
- c) Invitados, quienes podrán ser personas servidoras públicas propuestas por la persona titular de la Presidencia del Comité, que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictaminación del Comité, que fortalezcan la capacidad en la garantía, defensa, difusión, educación y promoción de los derechos humanos mediante el uso de las TIC. y quienes sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados

Artículo 7. La persona titular de la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión, acudirá puntualmente como vocal, a las sesiones del Comité y tendrá como función proporcionar la información y asesoría necesaria, respecto de los asuntos que en su caso le sean requeridos o que tengan relación con la naturaleza del asunto a tratar, siempre y cuando tenga acceso a dicha información o documentación.

Artículo 8. La persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión, dará fe de que las sesiones del Comité se realizan con transparencia y apegadas a la normatividad aplicable y a los presentes Lineamientos; asimismo realizará las investigaciones que resulten pertinentes con el fin de verificar que los actos de relacionados con el uso y aprovechamiento de los bienes y sistemas informáticos se ajusten a las disposiciones de la normatividad aplicable.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'U' and a signature that appears to be 'Juc']



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	8 de 16

Artículo 9. Las personas Titulares podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes podrá participar en las sesiones del Comité en su ausencia, así como a cualquier otro acto que sea competencia o atribución de éste. La suplencia no eximirá de responsabilidad a las personas integrantes de referencia, la cual en todo caso será solidaria.

Artículo 10. La persona titular de la Secretaría Técnica dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente de las suplencias que se llegaran a suscitar.

Artículo 11. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la persona suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con las funciones y responsabilidades inherentes, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Artículo 12. Los cargos de las personas integrantes del Comité serán honoríficos y, por tanto, no recibirán remuneración o compensación económica.

Artículo 13.- El Comité, a través de sus integrantes dará a conocer en el ámbito de su competencia, los presentes Lineamientos, y supervisará su debida aplicación y observancia.

**CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

Artículo 14. Las decisiones del Comité deberán ser tomadas de manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, en cada una de las sesiones celebradas, las cuales podrán ser de manera presencial o virtual, Ordinarias y/o Extraordinarias conforme a lo siguiente:

- a) **Sesiones Ordinarias:** Semestralmente, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia, convocando a las personas integrantes del Comité, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que no haya asuntos que

	LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	9 de 16

tratar, en cuyo caso deberá notificarse la cancelación a las personas integrantes del Comité, con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda; y

- b) **Sesiones Extraordinarias:** Cuando sea necesario, convocando a las mismas con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 15. El Comité sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes; siempre y cuando entre ellos se encuentre la Persona titular de la Presidencia y la Persona titular de la Secretaría Ejecutiva o los suplentes de los mismos; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, la Persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad; en caso de que no haya el quórum legal necesario, se convocará a una segunda sesión, la cual se desarrollará dentro de las veinticuatro horas siguientes.

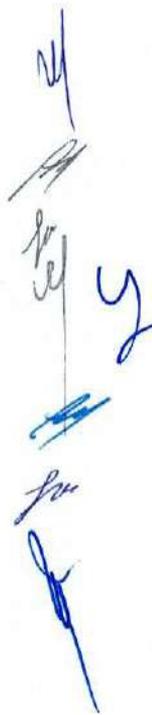
Artículo 16. Las convocatorias para las sesiones del Comité deberán ser enviadas con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas en el caso de las sesiones ordinarias y por lo menos veinticuatro horas tratándose de sesiones extraordinarias, debiendo contener dichas convocatorias el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión respectiva, así como el orden del día, anexándose en todos los casos la información y documentación correspondiente para el desarrollo de la misma. En caso de inobservancia a dicho plazo y término, la sesión que corresponda no podrá llevarse a cabo.

Artículo 17. El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de puntos de acuerdo por parte de las personas integrantes, quienes en caso de presentar alguno, deberán enviarlos con un mínimo de siete días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias.

Artículo 18. Las personas integrantes del Comité deberán analizar el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de que puedan emitir los comentarios correspondientes.

Artículo 19. Las personas integrantes del Comité presentes en la sesión deberán registrarse en la lista de asistencia que, para tal efecto, elabore la persona titular de la Secretaría Técnica, anotando los datos siguientes:

②





LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	10 de 16

- I. Nombre;
- II. Firma; y
- III. Cargo.

Artículo 20. En cada sesión la persona titular de la Secretaría Técnica elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella. En dicha acta se señalará el sentido de los acuerdos tomados por las personas integrantes con derecho a voto y las intervenciones de cada uno de ellos, debiendo contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum;
- III. Orden del día;
- IV. Acuerdos adoptados;
- V. Comentarios adicionales; y
- VI. Cierre de la sesión

Las personas integrantes sin derecho a voto firmarán el acta como constancia de su participación.

Artículo 21. El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados, la lista de asistencia y verificación del quórum legal, la lectura y aprobación del orden del día, el informe del seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores, los asuntos que se sometan a su consideración y los asuntos generales, en este último solo se podrán incluir temas de carácter informativo.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ**

Artículo 22. El Comité deberá resolver los asuntos que se le presenten en los términos que mejor convenga a la Comisión, y podrá, en su caso, modificar la redacción de los proyectos de acuerdos durante la sesión previa votación, en alguno

②

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	11 de 16

de los siguientes sentidos:

- I. A favor.
- II. En contra.
- III. Abstenciones.

Artículo 23. El Comité podrá pronunciarse en los términos siguientes:

- a) Emitir opinión favorable;
- b) Dejar el asunto pendiente de resolución; y
- c) Cualquier otra resolución que tome el Comité, con base en la normativa aplicable en la materia;

Artículo 24. Los asuntos y proyectos aprobados por el Comité se registrarán consecutivamente y se conservarán en los archivos físicos y electrónicos que para tal efecto sean implementados, debiéndose iniciar el registro en cada ejercicio fiscal.

Artículo 25. Cada uno de los integrantes del Comité deberá plasmar su firma autógrafa, en los documentos que tengan origen en las sesiones del Comité, así como en aquellos documentos que sean presentados como documentos adjuntos o para su validación.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS IMPEDIMENTOS

Artículo 26. Los integrantes del Comité deberán abstenerse de intervenir en las sesiones o actos donde se traten asuntos en los que presenten conflicto de intereses, esto, en razón de intereses personales, familiares o de negocios; y en general, cuando se trate cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

	LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	12 de 16

Artículo 27. Los integrantes del Comité se obligan a guardar la debida secrecía y diligencia profesional sobre la información que reciban en el ejercicio de sus funciones; sin que pueda ser utilizada en beneficio propio o de intereses ajenos, aún concluida su intervención en dicho Órgano Colegiado.

Artículo 28. El Comité, en atención a las disposiciones que por su naturaleza le resulten aplicables y en atención a las políticas de innovación tecnológica y digital, así como a las buenas prácticas en la materia, tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar y presentar los Lineamientos de Operación del Comité, así como sus modificaciones, en la primera sesión de éste;
- II. Elaborar y presentar el Programa Anual de Trabajo durante el último trimestre de cada año;
- III. Supervisar los proyectos en materia de Tecnologías de la Información que se implementan en la Comisión;
- IV. Proponer y autorizar la participación en el Comité, de las personas invitadas cuando la naturaleza de las operaciones o procedimientos a analizarse lo requiera;
- V. Revisar y en su caso pronunciarse sobre el Programa Anual de Adquisiciones en materia de TIC's, asesorando y proponiendo en su caso, las herramientas para la mejora de procesos de la Comisión;
- VI. Todas aquellas actividades encaminadas a lograr mayor optimización, economía, mejor aprovechamiento y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos destinados a las TIC's.

CAPÍTULO IV DE FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 29. La persona Titular de la Presidencia del Comité tendrá las facultades siguientes:













LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	13 de 16

- I. Representar al Comité y presidir las sesiones;
- II. Aprobar los programas de trabajo del Comité;
- III. Proponer las fechas de sesiones ordinarias y en su caso las extraordinarias del Comité;
- IV. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- V. Validar el Orden del día de las sesiones;
- VI. Instruir a los miembros del Comité para la verificación de planes, proyectos o acciones específicas que se relacionen con sus funciones;
- VII. Firmar y rubricar el acta que con motivo de la sesión se levante;
- VIII. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones;
- IX. Supervisar la ejecución de los acuerdos tomados en el Comité;
- X. Proponer la integración de grupos de trabajo; y
- XI. Las demás que expresamente le asignen otras disposiciones aplicables.

Artículo 30. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las facultades siguientes:

- I. Asistir administrativa y técnicamente en las sesiones a la persona Titular de la Presidencia;
- II. Representar al Comité y presidir las sesiones, cuando así la designe la persona Titular de la Presidencia;
- III. Verificar que exista el quórum requerido al momento de iniciar la sesión y en su caso, informar a la persona Titular de la Presidencia, de la inexistencia de éste;



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	14 de 16

- IV. Validar el calendario y orden del día de las sesiones y turnarlo a la persona Titular de la Presidencia para su autorización;
- V. Proponer las fechas de sesiones ordinarias y en su caso las extraordinarias, en ausencia de la persona Titular de la Presidencia;
- VI. Informar a la persona titular de la Presidencia el avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en cada sesión ordinaria;
- VII. Supervisar la elaboración del programa de trabajo del Comité;
- VIII. Coordinar a los grupos de trabajo que se designen por el Comité; y
- IX. Las demás que expresamente le asigne la persona Titular de la Presidencia, los presentes Lineamientos, así como otras disposiciones aplicables.

Artículo 31. La persona titular de la Secretaria Técnica, tendrá las facultades siguientes:

- I. Elaborar el calendario y orden del día de las sesiones;
- II. Enviar un recordatorio a las personas integrantes del Comité de las fechas próximas de las sesiones, haciendo de su conocimiento la fecha límite para la recepción de los asuntos a tratar en las mismas;
- III. Recibir información e integrar la carpeta para la presentación de los asuntos que deba atender el Comité, en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Tomar asistencia de los integrantes en las sesiones del Comité;
- V. Realizar y asentar el conteo y sentido de los votos de los acuerdos tomados;
- VI. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión del Comité, asentar los acuerdos tomados y resguardar la misma;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones, así como verificar que el acta sea debidamente suscrita;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '2' at the bottom right.]



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	15 de 16

- VIII. Elaborar el programa de trabajo del Comité;
- IX. Firmar y rubricar el acta que con motivo de la sesión se levante; y
- X. Las demás que expresamente le asigne la persona Titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, los presentes Lineamientos, así como otras disposiciones aplicables.

Artículo 32. Las Personas designadas como Vocales tendrán las funciones siguientes:

- I. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;
- I. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución, así como emitir las opiniones y recomendaciones pertinentes, respecto de los asuntos sometidos a consideración del Comité;
- II. Presentar para revisión del Comité, propuestas para implementar herramientas tecnológicas de apoyo para el desempeño de sus facultades, atendiendo a la normatividad vigente, así como a los estándares tecnológicos oficiales por la autoridad o instancia competente;
- III. Fomentar el buen uso de las TIC's, de manera coordinada con el Comité
- IV. Solicitar la asesoría del Comité en la planeación e implementación de los proyectos tecnológicos que impacten de manera significativa en la Comisión;
- V. Apoyar al Comité en las gestiones que este le encomiende, de acuerdo con sus facultades;
- VI. Firmar y rubricar el acta que con motivo de la sesión a la que asiste, se levante; y

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled number 2]



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
CDH2429/LIN/DPIT/07/140525	1	14/05/2025	16 de 16

XI. Las demás que expresamente les asigne la persona Titular de la Presidencia y la persona Titular de la Secretaría Técnica, los presentes Lineamientos, así como otras disposiciones aplicables.

Artículo 33. Los Invitados tendrán las facultades siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- II. Emitir opinión, respecto al asunto para el cual fueron invitados; y
- III. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

VIGENCIA

Artículo 34. Los presentes lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y hasta en tanto no sea revocado o modificado. Debiendo publicarse en el Portal web de la Comisión

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '@' symbol and several vertical signatures.)

Primera sesión ordinaria de instalación del Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla





Comité Interno de Tecnologías de la Información de la Comisión de Derechos Humanos

